

GACETA DEL EMPLEADO

ÓRGANO OFICIAL DE LA

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PELAYO, 38 Y 40, 1.º

LA "UNIÓN,"

Y LOS FUNCIONARIOS DE HACIENDA

Es extraño, y por ello lo recogemos aisladamente, el retraimiento en que con relación á nosotros se encuentran los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Contados son los que de este Departamento y sus diversas dependencias figuran en la relación de nuestros asociados.

Creeríamos que obedecen á una previa consigna, si no abrigáramos la seguridad de que, para gloria y preciado blason de nuestra clase, no existen judas en la Administración pública Española. Pero ingenuamente, con la nobleza en nosotros obligada, hemos de confesar y dar á conocer el doloroso contraste que por falta de espíritu corporativo ofrecen nuestros compañeros en la «Unión general de Funcionarios», contraste que se hace más sensible si se tienen en cuenta las recientes y actuales muestras de vitalidad que, por razones atendibles, pero de su exclusiva competencia, vienen dando.

Merecerían nuestros compañeros de Hacienda el apoyo de todos los empleados de España, valioso por decidido, poderoso por unánime, si, uniéndose sus entusiasmos á los nuestros, se hallaran dispuestos á solidarizarse en la acción y á desterrar para siempre esos rebrotes de funesto aislamiento que son su estigma.

A hablar hoy así nos obliga el deseo de obtener por persuasión lo que de otro modo no conseguiríamos: el propósito de dar cabida en un solo agregado social á todas las aspiraciones de elementos en principio homogéneos; el de robustecer los derechos de cada funcionario con el innegable auxilio de los demás, y la legítima y noble aspiración de aunar y dirigir por un solo camino los esfuerzos todos de los funcionarios de la Administración pública española, substituyendo á la actual multiplicidad caótica la poderosa colectividad organizada, que imperiosamente reclama nuestra situación actual y nuestro tiempo.

Si lo logramos, para todos será el triunfo.

Si, por el contrario, y nó obstante nuestro buen deseo, somos vencidos, habremos forzosamente de reconocer una lamentable falta de capacidad en los empleados del Estado para toda obra progresiva, más notoria y manifiesta en los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

ACCIÓN SOCIAL

Hagamos ambiente

Un orador de intensa fama mundial, Lloyd George, decía en uno de sus famosos discursos, dirigiéndose al Estado inglés y al pueblo británico: «Protegéd á los humildes conforme á la ley, y os protegeréis á vosotros mismos.»

Estas palabras, que no deben olvidarse, encierran una gran verdad, pues envuelven la solución de ese ideal que perseguimos los que coadyuvamos á la solución de los pro-

blemas que tienden á mitigar los abandonos, las necesidades materiales de la clase media, ó sea de los modestos funcionarios públicos.

Antes de entrar en los límites dentro de los cuales se desenvuelven las medidas protectoras que han de adoptarse; antes de estudiar los principales aspectos de la mutualidad, debemos hacer ambiente, atraer á la opinión y convencernos de la absoluta precisión que tenemos de acometer con la mayor conciencia y la más clara percepción toda iniciativa que tenga como único fin asegurar el éxito de la previsión y del mutualismo en favor de nuestros compañeros cargados de familia, que arrastran una vida de trabajo, de luchas, de privaciones y de sacrificios.

Esta labor ha de efectuarse con interés, estudio y perseverancia por parte de todos los que ponen su voluntad al servicio de tan noble campaña; pero contando con el deseo, la ayuda, la decisión y la fraternidad de los funcionarios.

Afortunadamente, existen en España personalidades que, por su gran mentalidad, pueden acometer esta empresa. El ilustre Presidente del Congreso, Sr. González Besada, que tanto ha hecho en favor de los empleados, inició hace cinco años, siendo Presidente de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo, un tema de estudio en favor de la olvidada clase que viene luchando por mantener una decorosa apariencia.

Este infatigable orador puede ser el hombre de la clase media, como Dato lo es de la obrera, pues se halla demostrado que cada clase social necesita su defensor, su redentor, para llegar á la conquista de sus derechos.

Puesto que constituimos una gran familia, cada uno de nosotros está en el deber de adherirse á toda iniciativa filantrópica y de cooperar á la prosperidad y bienestar colectivo con el fomento de la previsión.

Sumando todos cuantos elementos sociales garanticen al empleado activo y válido su tranquilidad, y al imposibilitado ó anciano una vejez al abrigo de la miseria, con lo cual habremos logrado asegurar su situación económica y seguir manteniendo la autoridad que siempre tuvo como jefe de familia. Se dedica gran atención á las cuestiones nacionales, de carácter industrial, agrícola, comercial, de higiene y de pedagogía; ilustres personalidades se consagran al desarrollo material, á la economía, á la riqueza, á las ganancias y á los salarios; pero se vienen olvidando por completo de la situación tristísima en que se halla la clase media, á la que se mira con la más absoluta indiferencia y el más completo abandono.

Existen naciones, como Inglaterra, Francia y Alemania, que se preocupan de este asunto con verdadero interés, en atención á la carestía de la vida y á la insuficiencia para subvenir á ella con los exiguos sueldos de los empleados.

En Berlín, la Comisión de presupuestos del Reichstag se ha reunido días pasados para ocuparse de ese problema.

La primera parte de una moción que concede á los empleados subalternos sueldos mejorados de 1.500 á 2.000 marcos, fué votada por unanimidad.

Para los empleados de la Administración militar y de la Marina fueron igualmente aumentados.

El día que el Estado español, coordinado y compenetrado con la acción social, consiga el bienestar y la prosperidad de las clases necesitadas de los funcionarios de la Administración civil, será un triunfo para los Poderes públicos, que podrán enorgullecerse de haber cumplido su misión jurídica y social.

Información Extranjera

INGLATERRA

El ingreso y el ascenso en los destinos civiles.

Hace próximamente dos años se nombró en este país una Comisión para que, previo un detenido estudio, informara al Gobierno sobre los servicios civiles, que son en la Gran Bretaña todos los Departamentos del Estado, excepto los relativos al Ejército y la Marina. La Comisión, no obstante, ha excluido también de su estudio, por considerarlos cuerpos especiales, los servicios de Correos, Registros consular y diplomático.

Dicha Comisión, después de dos años de labor, acaba de dar un dictamen interesantísimo por los varios problemas que en él se plantean y las resoluciones que se proponen, y muy especialmente por las cuestiones que se refieren al ingreso y ascenso de los funcionarios administrativos en el Reino Unido, país que se cita como modelo de buena administración.

Establecida modernamente la oposición para proveer los destinos públicos civiles, la Comisión estudia en su dictamen los resultados obtenidos por este sistema, comparándole con el antiguo de los nombramientos *por influencia*. El informe es completamente favorable á los nombramientos por oposición ó concurrencia libre (*open competition*), pidiendo resueltamente que prevalezca este sistema, y señalando los métodos para mejorarlo cuanto sea posible.

El sistema de la oposición es nuevo en Inglaterra, y todavía no se practica sino en escala relativamente pequeña. Según la estadística, que constituye parte del informe á que nos referimos, de 60.000 funcionarios, cuyo nombramiento ha estudiado la Comisión, solo 20.000 se han hecho por oposición libre y unos 2.000 por oposición condicionada. Los 38.000 restantes, es decir, las dos terceras partes, han sido nombrados por los Ministros, por los jefes de los departamentos, y merced sólo á la influencia. De no suprimirse por completo esta clase de nombramientos, la Comisión pide que se sometan á «control», si bien no dice si ha de ser del Parlamento ó del Poder Real.

Respecto al *ascenso* de los empleados públicos, la Comisión recomienda un sistema riguroso de ascensos por *méritos*, y rechaza en absoluto el sistema del ascenso por *antigüedad*, por considerar que éste mata todas las iniciativas y todos los estímulos en los empleados jóvenes, como igualmente el ascenso que sólo es debido al favor ó al capricho de un Ministro.

Rogamos á nuestros asociados se sirvan propagar cuanto puedan esta publicación, entregándola á sus compañeros.

Una causa justa

Dignos de entusiasta aplauso son los constantes y laboriosos trabajos que nuestro ilustre Presidente, D. Francisco Javier Betegón, viene realizando en pro del bienestar de los funcionarios del Cuerpo administrativo del Estado, y particularmente por la gestión que con denodado esfuerzo practica en los actuales momentos cerca del Jefe del Gobierno de S. M., en favor del meritísimo grupo de empleados que disfrutan sueldo menor de 1.500 pesetas, para conseguir se les otorgue el beneficio de computar los años servidos en empleos dotados con 1.000 y 1.250 pesetas, con nombramiento de Autoridad competentemente delegada, á los de nombramiento real.

Eterna gratitud conservarán estos humil-

des servidores de la Administración pública hacia su celoso protector, si, expuestos como se hallan á una muerte lenta y dolorosa, llegasen, al ser jubilados, á obtener, como premio á sus constantes y afanosos desvelos, la inefable dicha de disfrutar un haber pasivo, siquiera fuese con el mínimo de años que la ley prescribe.

Este asunto, de vital interés para una clase tan desheredada, que vegeta y extingue su vida en aras del servicio del Estado, es de esperar que hallará eco en el esclarecido hombre público que hoy rige los destinos de la Nación, y dadas las nobles y generosas ideas que en él presiden, escuchará atentamente este férvido clamor, en el que va envuelta la felicidad de múltiples familias, que, á virtud de las disposiciones del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, fueron sumidas en la mayor aflicción, privándolas inopinadamente de un beneficio que tenían reconocido por leyes anteriores y sancionado después por el art. 6.º del Real decreto de 18 de Junio de 1852, el 1.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1857 y el 11 del Proyecto de ley general de Clases pasivas de 20 de Mayo de 1862, presentado á las Cortes por el eminente hacendista D. Pedro Salaverría, del cual fueron puestos en vigor los artículos 7.º al 76, ambos inclusive, por las leyes de Presupuestos de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866, beneficio que asimismo tienen reconocido los Aspirantes del Cuerpo de Correos por la base 5.ª de la ley de 14 de Junio de 1909.

No aspira, no, este grupo de empleados á que se le otorgue un beneficio que jamás tuviera; por el contrario, solicita resurja el que por motivos de penuria del Tesoro público en el período de agitación política de 1868 perdió, afectando esta medida restrictiva á dicho grupo más que á ninguna otra clase de servidores del Estado, sin tener en cuenta, al llevarla á cabo el legislador, lo penoso del trabajo que gravita sobre los hombros de los humildes individuos que la componen, carentes de elementos para las más precisas necesidades de la vida.

El Cuerpo administrativo de funcionarios del Estado, del que forma parte el expresado plantel, constituye hoy, por virtud de las leyes de estabilidad, una profesión; y por más que los nombramientos de algunos de los que lo integran son expedidos por los Subsecretarios de los departamentos ministeriales y por los Directores generales de los diferentes ramos de la Administración pública, no puede desconocerse, en modo alguno, que esta circunstancia induce á creer que los que se hallen en tales condiciones dejen de ser funcionarios públicos, toda vez que prestan un servicio de importancia en el orden que á su categoría incumbe, y por ello sustentan el vehemente deseo de hacer su carrera al servicio de la misma, consagrándola todo su esfuerzo, toda su actividad.

Ninguna ley preceptúa que la entrada al servicio de la Administración pública ha de ser por la categoría de Aspirante; y estableciendo el artículo 15 del Código fundamental del Estado que se tiene derecho á desempeñar empleos públicos según el mérito y capacidad de cada uno, no parece lógico que al no tener la suerte un individuo de obtener un empleo con nombramiento de Real orden, se le prive por este hecho del beneficio de computar en su clasificación, al ser jubilado, los años servidos con sueldo menor de 1.500 pesetas, y que pese sobre el que se encuentre, bien á su pesar, en tales condiciones, una suerte tan cruenta, cuando sus servicios son de igual mérito que los del Oficial de quinta clase de Administración civil, porque ambas categorías son de escribiente, viniendo por el hecho expuesto á ser de peor condición que si hubiese tenido en su mano entrar al servicio del Estado en un empleo retribuido con 1.500 pesetas.

Las leyes enumeradas anteriormente indican, de modo por todo extremo claro, que el legislador no quiso nunca privar de derechos pasivos á dicha clase de empleados, aunque sus nombramientos fuesen de los reservados á los Subsecretarios y Directores generales, puesto que consideró que las atribuciones de estos funcionarios emanan de las leyes ó Reales decretos, según los casos, por las cuales se crearon los organismos á cuyo frente están los mismos; creación que obedeció á necesidades del mejor orden en el servicio, y para descargar á los Ministros de asuntos de mero trámite en la substanciación de los expedientes.

Se aprecia por la consideración indicada que los nombramientos de Aspirante a Oficial de quinta clase de Administración civil son de Real delegación, y por este hecho, los años servidos en esta clase de empleo son computables á los de Real orden directa, no existiendo otra diferencia en el asunto que la cuantía del sueldo que unos y otros disfrutan. Y así como al soldado raso que ejerce un empleo en la Administración pública le computan los años militares á los servicios civiles, de igual modo al soldado raso en el orden civil parece de justicia que también se le computen á los de Oficial, pues es axioma de Derecho, que donde existe la misma razón debe aplicarse el mismo precepto legal.

Cifran su esperanza estos modestos empleados en que el Sr Dato, que tantos y señalados beneficios ha derramado en favor de la clase obrera, para que disfrute de los beneficios de una legislación protectora que de día á día va incorporando al Derecho escrito sus lamentos, no les abandonará, y mediante la fórmula que ha visto la luz en el primer número de esta GACETA, podrá, sin gravamen sensible para el Tesoro público, otorgarles el beneficio que con delirio y ardor impetran, en compensación al penoso trabajo que realiza esta sufriendo clase, la que día tras día, cooperando con su esfuerzo personal al desenvolvimiento de la gran labor administrativa que se desarrolla en las Oficinas del Estado, agota las energías del espíritu y las fuerzas del cuerpo al servicio del mismo. Y hoy, como fruto de las penalidades que la vida oficial les produjo, cuando ya en el período de la decrepitud no pueden dedicarse á trabajo alguno que les proporcione emolumentos para subvenir á las más perentorias necesidades, llega á sus manos, en premio á sus servicios, la Real orden de jubilación, que les deja sumidos en el mayor desconsuelo, y llenos de privaciones hasta que exhalan el postrer suspiro.

Ciertamente que esto no ocurre en el numeroso grupo de funcionarios de esta clase del Ministerio de Hacienda, los que, por virtud del Real decreto de 3 de Octubre de 1911 no son jubilados si no tienen años de servicio para disfrutar haber pasivo; pero frizando gran parte de aquéllos en la edad de setenta á ochenta años, han de seguir, á no sucumbir en la miseria, trabajando bajo el peso abrumador de los achaques que la vejez produce, sin tener la esperanza, en mérito á sus dilatados años de servicio, de obtener, por un principio de orden moral y social, un pequeño período de sosiego, al dar el adiós á la vida temporal.

Para que los Poderes públicos, los Gobiernos y la opinión atiendan nuestras demandas, se necesita, como requisito indispensable de moral y de ética, darse á conocer é identificar nuestras personalidades en el cumplimiento consciente del DEBER por medio del trabajo y de la asiduidad, velando por la buena marcha de la Administración pública.

ECOS DE LA OPINIÓN

Loable propósito

«Los empleados pretenden del Ministro de Hacienda una cosa justa: que se suprima para los ascensos el turno de libre elección, y quede sólo el de antigüedad. ¿Puede haber nada más justo? ¿Por qué en Hacienda ha de subsistir ese turno, verdadera puerta falsa del compadrazgo y del polaquismo ministerial? Les he prometido luchar por ellos y lucharé. Y como en el Senado hay elementos sanos, entre todos veremos el modo de complacer á esos servidores del Estado».

Estas hermosas palabras del Excelentísimo Sr. D. Antolín López Peláez, Arzobispo de Tarragona, publicadas por *La Correspondencia de España*, el 28 del pasado mes

de Marzo, no deben ser olvidadas por aquellos funcionarios que vienen trabajando en pro de la justicia y de la igualdad; porque ellas demuestran la simpatía con que ven los hombres de conciencia sana y sentimientos nobles, las justas aspiraciones de aquellos empleados del Estado que no ascienden nunca.

Debemos congratularnos de que sea el Arzobispo de Tarragona el que se interese por nuestra causa, porque así, indudablemente, se lo dicta su conciencia, y no ha de doblegarse á presiones políticas de ningún género. El mejor paladín que podíamos desear para la defensa nuestra es aquél que con energía y convicción, dice: «He prometido luchar por ellos, y lucharé.»

Si, luchará indudablemente, no sólo por los empleados de Hacienda, sino por todos los funcionarios administrativos que se encuentren en el mismo caso, y todos, ya que se nos brinda protección tan espontánea y desinteresada, debemos acudir á tan magnánimo prócer para que vean los incrédulos, los indiferentes y los protegidos, que la unión de los funcionarios no es una paradoja.

Los Comités nombrados por los empleados de Hacienda en las distintas provincias de España se han dirigido á dicho Senador en atentísimos mensajes, expresando su reconocimiento; y yo creo que todos los demás funcionarios deberían hacer lo mismo, puesto que á todos ha de alcanzar la protección del Sr. Arzobispo de Tarragona.

La Junta Central de la «Unión de funcionarios administrativos del Estado», que tantas pruebas viene dando de su entusiasmo y altruismo en pro de los intereses generales de todos, es la que puede dar forma á nuestro pensamiento.

PEDRO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La unión hace la fuerza

Nada en nuestro planeta permanece inerte. Todo evoluciona, todo tiende á un grado mayor de perfeccionamiento.

Basta que la ciencia infiera que por este ó el otro medio podemos llegar á apropiarnos de un secreto de los muchos que encierra la Naturaleza, para que, por arriesgado, difícil y utópico que á primera vista parezca el proyecto, haya seres siempre dispuestos al sacrificio, ya sea en aras de la gloria y popularidad, ó llevados únicamente de las miras altruistas de ser útiles á sus semejantes, estimulando por este medio á los demás, si fracasare su objeto, para llegar á la realización de lo que se propusieron.

En todas las épocas sucedió lo mismo; y si queremos convencernos de ello, pasemos nuestra vista por la Historia, y paremos nuestra atención en remotos tiempos. La corte de los Césares, rodeada del ambiente más corrompido, horrorizaba y atemorizaba la Humanidad con sus nefandos crímenes; sus reinados parecen no tener fin; mas la sociedad necesitaba redimirse de tan horrible esclavitud, y he ahí el hermoso ejemplo de virilidad y valor que nos dan los primeros mártires del Cristianismo, los cuales, en pos de un ideal, alentados y enardecidos por la pura doctrina de su Maestro, no temían ser despedazados por las fieras en los circos romanos.

¿Quién podría predecir entonces que aquella pequeña agrupación, en fecha no lejana, haría rodar por tierra el poder omnímodo de los Césares, sin otras armas que la aureola de verdad de que se hallaba coronada su doctrina?

Y si de la antigüedad conservamos recuerdos tan preciados, justo es que no miremos con indiferencia las ventajas de la titánica lucha que desde hace tiempo vienen sosteniendo, sobre todo en las grandes capitales, los desheredados de la Fortuna, los obreros. Cruenta, pero fructífera, fué hasta el presente la lucha de que os hablo, y es de esperar que otras aún mayores se avencinen.

Pues bien; si tenemos ejemplos tan concluyentes de que el único modo de conseguir mejoras, aun siendo justas, es la unión, ¿por qué los empleados administrativos del Estado, que tan necesidades estamos de ellas, no hemos de agruparnos y unirnos en beneficio de la clase, para que podamos ser oídos y atendidos por los que tienen la obligación de hacerlo?

Y si existe una Sociedad cuyos fines y propósitos he conocido por la lectura de la GACETA DEL EMPLEADO y por las palabras que el Sr. Piñerúa pronunció en una reciente reunión de funcionarios de Hacienda, ¿por qué no hemos de entrar á formar parte de ella todos los administrativos de

España, á fin de que al dirigir una petición á los Poderes públicos, pudiéramos, decir «los funcionarios administrativos de toda España», y no los del Ministerio A ó Ministerio B?

La unión hace la fuerza, y á mi corto entender, uno de los mejores medios de adelanto que hoy tenemos los empleados públicos es la asociación. No será perfecta, pero de todos modos, es arma poderosa que presta valiosa ayuda al brazo que la esgrime.

Ínútiles seguirán siendo los lamentos y quejas que á todas horas se oyen en los corrillos de oficina, si despreciamos los medios de mejoramiento de que hoy podemos disponer; y yo creo que el que más beneficios puede reportarnos es el que los Empleados de Hacienda entremos á formar parte de la «Unión de Funcionarios administrativos del Estado», como un solo hombre.

«Fuego que llamea, ya no se extingue», dijo el gran Tolstoi, y, por tanto, es ridículo creer que una Asociación, basada en el mejoramiento de la clase, puede desaparecer.

El camino está trazado; las dificultades parecerán grandes en un principio, mas con calma se vencerán todos los obstáculos y se conseguirán las mejoras á que tenemos derecho.

Y terminaré diciendo que todos tenemos el deber de coadyuvar, aunque sea con el minúsculo grano de arena, á la sólida construcción del edificio de la clase.

MARCELINO ALVAREZ

Existe el orden en las colectividades cuando las diversas partes de un todo caminan armónicamente en justa relación y dependencia unas de otras á la consecución de un fin noble y justo; en cambio, cuando la relación y dependencia se interrumpen, no hay disciplina, y cuando cada grupo adopta determinaciones y gestiones aisladamente, tiene insensiblemente que surgir el desorden, la desarmonía, la esterilidad de los derechos proclamados.

Los Oficiales de Sala Letrados de las Audiencias provinciales

El Oficial letrado de Sala de la Audiencia de Murcia, D. José Calvo, nos remite un artículo, que no publicamos íntegro por su mucha extensión. En él se pide el mejoramiento de estos dignísimos funcionarios, abandonados completamente hoy por los Poderes públicos.

¿Qué razón ó causa existe para que nadie, absolutamente nadie, se interese, con seguridades de éxito, por la clase de Oficiales de Sala que, con el título de Letrado, presta sus meritisimos servicios en las Audiencias provinciales? Pregunta es ésta á la que no puede contestarse fácilmente, con una razón fundamental. ¿Por qué, en las repetidas veces que se llamó la atención del Gobierno en diversas situaciones políticas anteriores, se imploró la ayuda de los gobernantes sobre este punto, nadie, absolutamente nadie quiso escuchar tan justos clamores, ni prestar apoyo á tan legítimas peticiones? Tampoco puede aducirse ni el menor razonamiento serio, en contestación cumplida de esta segunda interrogación.

Todos los empleados de la Administración española tienen sus ascensos, sus recompensas y el estímulo natural de que á la vuelta de unos años podrán recoger el fruto de una vida de constante trabajo, ó el consuelo de dejar á sus hijos asegurado el pan en caso de fallecimiento. Sólo los Oficiales de Sala de Audiencias provinciales sufren el calvario de seguir su incesante trabajo desconocidos del mundo, olvidados de los Poderes públicos, con sueldo miserable durante su vida y con la horrible perspectiva de mayor miseria aún para los suyos á su muerte, después de gran número de años de honrados servicios.

Por más negruras que la realidad nos ofrece, hemos de sentirnos esperanzados; esperanzas y optimismos que renacen ahora vigorosamente, ante la realidad del caballeroso y humanitario prócer Sr. Marqués de Vadillo, ante la rectitud de miras del señor Dato, quienes seguramente han de hacerse eco de estas justísimas quejas: son almas generosas, son almas nobles las de esos dos Consejeros de la Corona, y alientan en sus espíritus los más santos principios de justicia y de humanidad. El remedio se hará

palpable en plazo breve, si se continúa la tarea ya comenzada con el Real decreto de 3 de Abril, complementario del de 1.º de Junio de 1911, sobre Secretarías judiciales y Oficiales de Secretarios judiciales. Bien merece esta laudable mejora del ilustre actual Ministro de Gracia y Justicia, gloriosa coronación en favor de los Oficiales letrados de Audiencias provinciales. Nada más sencillo, nada más útil para el servicio; nada más justo y equitativo. Basta con que esa llamada puerta falsa, por donde se meten de improviso los Vicesecretarios, se convierta en *puerta verdadera*; en puerta de honor, por la que entren dignamente á ocupar esos cargos, no los improvisados, no los niños mimados de la fortuna, no los Letrados sin otros méritos que la influencia que les empuja, sino los Letrados que, por llevar larga práctica como Oficiales de Sala en esas Audiencias, pueden y saben, después de servir como Oficiales primeros, un año como mínimo, pueden y saben, repetimos, llenar honrosamente, y con la mayor idoneidad, el cargo de Vicesecretario en cualquier Audiencia de lo Criminal. Esto es lo que basta para dignificar al Oficial de Sala y para honrar servicios de la Administración de justicia, tan importantes como lastimosamente descuidados hasta hoy. Esperemos, pues, el día de la regeneración, y confiemos en los hombres de buena voluntad.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Los Jefes de Sección y de Negociado de este Departamento visitaron colectivamente, el día 27 del pasado mes, al Ministro señor Bergamín, para interesarle la reforma de la plantilla y el aumento de plazas en la misma.

En el régimen interior de este Ministerio se dan los siguientes extraños hechos, que justifican la petición formulada:

1.º El despacho de casi todos los asuntos de la Administración Central corre á cargo de funcionarios que no tienen la categoría de Jefes de Negociado; y asimismo, las funciones de Jefes de Sección se hallan desempeñadas, en algún caso, por Jefes de Negociado.

2.º Es notoria la falta de plazas y de proporcionalidad en determinadas categorías de la plantilla del Cuerpo Administrativo y deplorable la existencia en el escalafón de un gran número de Aspirantes con los sueldos de 1.000 y 1.250 pesetas.

3.º Mientras los Cuerpos especiales dependientes de este Ministerio han conseguido grandes mejoras en estos últimos tiempos, los funcionarios administrativos no han alcanzado ni una sola.

4.º Por Real decreto de 30 de Agosto de 1913 se creó, para el desempeño de funciones que estuvieron siempre á cargo de funcionarios administrativos, y que deben seguir estándolo, un Negociado llamado técnico; casi autónomo, compuesto por personas muy dignas, pero ajenas al Cuerpo administrativo, que ocupan plazas ó desempeñan funciones extrañas á su peculiar cometido.

5.º Como consecuencia de esto, el perjuicio que se irroga es doble: los servicios que, por razón de su verdadero cargo, corresponden á estas personas, se hallan desatendidos, y su presencia entre nosotros impide á su vez la inclusión en la plantilla del Ministerio de las plazas que en comisión desempeñan.

6.º Existe el peligro de que los cargos que constituyen el llamado Negociado técnico se incorporen, en plazo más ó menos largo, al Presupuesto ó plantilla de la casa, y sean desempeñados en propiedad, y con el carácter de funcionarios de la Administración Central, por los que actualmente los ocupan.

7.º Este peligro es más de lamentar, toda vez que el tecnicismo de la Sección técnica no tiene de tal más que el nombre.

La entrevista entre el Ministro y sus subordinados se desarrolló en un ambiente de cordialidad que interpretamos favorable á las legítimas aspiraciones de los funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Juntas Provinciales

GRANADA

Presidente, vacante por traslado.
Tesorero, D. Manuel Sierra Garrido, de Gracia y Justicia.
Secretario, D. Manuel López Matute, de id.

VOCALES

Por Gobernación, D. Antonio R. Guidet.
Por Fomento, D. José Montoya Maestre.
Por Instrucción Pública, D. José Flores Tovar.
Por Gracia y Justicia, D. Juan González Rubio.

GUADALAJARA

Presidente, D. Francisco Márquez, de Gracia y Justicia.
Tesorero, D. José Moreno Gómez, de Fomento.
Secretario, D. Buenaventura Recio, de Instrucción Pública.

VOCALES

Por Gobernación, D. Juan Alvarez Castillo.
Por Fomento, D. Guillermo Ranera.

GUIPUZCOA

Presidente, D. José Villarias Llano, de Instrucción Pública.
Tesorero, D. Ricardo González Ballonga, de Fomento.
Secretario, el mismo.

VOCALES

Por Gobernación, D. José Guallar Gómez.
Por Fomento, D. Inocencio Gaztelumendi.
Por Gracia y Justicia, D. Juan Beloki.

HUESCA

Presidente, D. Casto Ponce, de Fomento.
Tesorero, D. Leopoldo Vidal, de id.
Secretario, D. Mariano Palacio, de id.

VOCALES

Por Fomento, D. Manuel Climente.
Por Instrucción Pública, D. Arturo Franco.
Por Gracia y Justicia, D. Luis Blasco.

OVIEDO

Presidente, D. Fausto Rubín, de Gobernación.
Tesorero, D. Benito Fano, de Hacienda.
Secretario, D. Arcadio Ariznavarrete, de id.

VOCALES

Por Gobernación, D. Jesús L. Ablanedo.
Por Hacienda, D. Aurelio García.
Por Fomento, D. José J. Pumeriño.
Por Instrucción Pública, D. Ramón Ruiz.
Por Gracia y Justicia, D. José María Blanco.

PALENCIA

Presidente, D. Mauro Martínez, de Gobernación.
Tesorero, vacante por dimisión.
Secretario, D. Antonio Peñalva, de Fomento.

VOCALES

Por Gobernación, D. Felipe Pastor.
Por Instrucción Pública, D. Eladio Maté.
Por Fomento, D. Rufino Hortelano.

Advertencia importante

Suplicamos á los compañeros que nos han enviado su adhesión, y que se hallan prestando servicio en las provincias en que aún no se han constituido las Juntas provinciales, ni existe persona encargada de hacer efectivos los recibos, remitan á la mayor brevedad el importe de la cuota de asociado y suscriptor de la GACETA DEL EMPLEADO al Tesorero de la Junta Central, Pelayo, 38 y 40. Sería muy conveniente, teniendo en cuenta lo exiguo de la cuota mensual, 0,50 pts. que, siendo individual, dicho pago se efectura por trimestres ó semestres y por giro postal. De no hacerlo en alguna de estas formas, dejaremos en lo sucesivo de enviarles el periódico.

Toda agrupación, como toda sociedad, lleva á cabo sus propósitos dando á conocer á los asociados la verdad y el bien, atrayendo la inteligencia y la voluntad, y haciéndoles comprender el estricto cumplimiento de sus deberes, con lo que se obtiene la armonía, la prosperidad y el bienestar social.

Seamos previsores

De todas las iniciativas sociales aplicables á los modestos funcionarios públicos, una de las más importantes y necesarias es aquella que tiene como esencial finalidad difundir las nociones de la previsión, que es el barómetro de civilización de los pueblos.

Sus enseñanzas y advertencias son de tan capital trascendencia, que sirven para corregir los excesos del egoísmo y para fortificar el aprecio de la dignidad personal con el deseo de vivir independientemente, merced á las propias fuerzas, evitando á los demás la carga de la ajena penuria, y adquiriendo la seguridad del porvenir que es garantía de paz del presente, porque, según admirable frase de un ilustre escritor, los males previstos resultan menores, y esperándoles se les convierte en leves.

La enseñanza y la conveniencia de la previsión es fundamental en la vida moderna, y todos tenemos el deber moral de contribuir á divulgar los conceptos de ahorro, seguro, energía personal, ayuda social, tutela del Estado, visión serena del ignoto porvenir, etc.

Aquellos individuos que Guillermo II calificaba de económicamente débiles, entre los cuales podemos incluir muchos funcionarios de la Administración pública, y que, por tanto, no se hallan, por desgracia, en condiciones de obtener una jubilación decorosa para su subsistencia, deben acudir á esa ciencia de la vida, de la previsión, del ahorro y de la mutualidad, que no se enseña en ningún tratado, por luminoso que sea, pues es como la virtud, que haciéndola practicar convence y persuade, por su indudable necesidad y eficacia.

El ahorro es sustancialmente el consumo diferido, ó sea la economía de los gastos presentes para atender á las necesidades de los tiempos venideros.

Al ahorro se le da eficacia por el concurso de los esfuerzos de muchos, y en tal forma, es la más bella expresión de la solidaridad social.

Es cierto que una economía vale poco; vale unos tres céntimos al año; pero sumado ello al producto de la colectividad, adquiérese toda su eficacia y llega á constituir una fuerza poderosa de riqueza.

Varias son las modalidades de la previsión y del ahorro; pero creemos que el más adaptado á nuestros asociados es el de seguro de renta vitalicia ó de pensión para la ancianidad. Este último es el que exige mayor atención en los tiempos modernos.

Dentro del régimen de seguros pueden emplearse tres procedimientos para constituir las pensiones ó rentas de vejez. Es el primero la asistencia directa, adoptando un sistema semejante al de Inglaterra, donde los ancianos tienen derecho á percibir un subsidio alimenticio.

Este régimen no es muy práctico, y resulta un tanto caro, pues la Gran Bretaña necesitó el primer año más de 200 millones para atender á los ancianos. Sin embargo, tiene un aspecto simpático por parecerse á nuestras clases pasivas, y si lográramos verlo implantado daría lugar á que no fueran excluidos del beneficio de pensión los empleados de categoría inferior á Oficiales quintos, que son precisamente los que más necesitan este auxilio cuando lleguen á la ancianidad.

El régimen de seguro obligatorio tiene más eficaz aplicación.

Algunas naciones lo han fundado atendiendo á que el Estado debe contribuir á la formación de rentas de vejez, y al efecto, se descuenta al empleado una parte insignificante de su sueldo, formando así la renta vitalicia suplementada con los subsidios oficiales.

El tercer procedimiento que señalaremos, parece el más atrayente, aunque es difícil adoptarle mientras no hayamos recibido desde la niñez enseñanzas que afiancen el carácter y la voluntad para las luchas de la existencia. Consiste sencillamente en un régimen de libertad subsidiaria, sistema mixto entre el seguro libre y el obligatorio. Sistema prudencial establecido por el justo medio racional basado en el sentido práctico y en la conveniencia individual.

Es indudable que con los mezquinos sueldos que hoy perciben los funcionarios públicos, no pueden practicar en toda su amplitud ninguno de los procedimientos señalados; pero confiamos en que, mejorada en plazo breve su situación económica, se llegará sin violencias y sacrificios á la obligación del ahorro, á la práctica de esa virtud previsora que significa orden, coefi-

ciente moral, autodomínio, aprecio de la propia dignidad, que nos supone á cubierto de futuras sugerencias y de la horrenda y humillante indignencia.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

De Hacienda.

Nombrando Oficial tercero de la Inspección de Tarragona á D. Cristóbal Abadía y Flores.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Salamanca á don Eduardo Ruiz.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Granada á D. José Lomeña González.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Salamanca á D. Dionisio Prieto y Franco.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Tarragona á D. José María Ortiga.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Gerona á D. Vicente Royo y Sánchez.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Cádiz á D. Martín Moreno de la Corte.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife á D. Mariano Gállego Nasarre.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Propiedades de Las Palmas á D. Mariano Pasquai de Bonanza.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Huesca á D. César Pereira Munin.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Orense á D. Laureano Felgueroso y Fernández.

Idem Oficial cuarto de la Administración de Contribuciones de Cuenca á D. Alfredo de la Muela y Sánchez.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Orense á D. Juan Ron Pardo.

Idem Oficial cuarto de la Intervención de Cáceres á D. Enrique Esteban Uriszar de Aldaca.

Idem Oficial cuarto de la Intervención de Guipúzcoa, á D. Francisco J. Laborda é Ibáñez.

Idem Oficial cuarto de la Tesorería de Las Palmas á D. Enrique Ruiz Fernández.

Idem Oficial quinto de la Intervención de Las Palmas á D. Fernando Cid Zabala.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Cádiz á D. José Rivas Grande.

Idem Oficial quinto de la Sección de Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre á D. Raul de Chávarri y González.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Santander á D. Eugenio González Setién.

Idem Oficial quinto de la Intervención general á D. José Alonso Fernández.

Idem Oficial quinto de la Intervención de Huelva á D. Manuel Monis y Morales.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Córdoba á D. Miguel de Prada y Sparrow, Secretario de la Delegación de la misma provincia.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Zaragoza á D. Gregorio Moro y Pando.

Idem Oficial quinto, Secretario de la Delegación de Córdoba, á D. Emilio Miranda y Rico.

Idem Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de Tarragona, á D. Juan Tuset y Carrera.

Idem Oficial quinto, Auxiliar de la Abogacía del Estado de Cáceres, á D. Isidoro Tapia Bejarano.

Idem Oficial quinto de la Inspección de La Coruña á D. Adolfo Bessabe Merodo.

Idem Oficial quinto de la Intervención de Oviedo á D. Faustino Nieto y Macua.

Idem Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de Málaga á D. Bernardo Saro y García.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Huelva á D. Nicolás Huertas García.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Palencia á D. Andrés Curieses Rabadán.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Teruel á D. Antonio Villanueva y Conejo.

Idem Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de León á D. Lorenzo Macía Tejero.

Idem Oficial quinto de la Administración de Propiedades de Toledo á D. Guillermo Ramírez Angel.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Murcia á D. Manuel Pla y Bustos.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Murcia á D. Antonio Fesser y Julve.

Idem Oficial quinto de la Inspección de Almería á D. Manuel Fernández Burgos.

Idem Oficial quinto de la Intervención de Ciudad Real, á D. Manuel Jorreto y Madrona.

Idem Oficial quinto de la Administración de Propiedades de Toledo á D. Adolfo Soto Rodríguez.

Idem Oficial quinto de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos á D. Mariano Brias Goya.

Idem Oficial quinto de la Inspección de Madrid, á D. José de Reina y Corrales.

Idem Oficial quinto de la Inspección de Madrid á D. Adolfo Aranda y Guinea.

Idem Oficial quinto de la Inspección de Orense á D. Ricardo Rodríguez Taula y Melero.

Idem Oficial quinto de la Tesorería de Tarragona, á D. Alberto Ganga y Treviño.

Idem Oficial quinto de la Administración de Contribuciones de Cáceres á D. Braulio González Avellaneda.

Idem Oficial quinto de la Administración de Propiedades de Palencia á D. Antonio de Galán de Serrano.

Idem Oficial quinto de la Administración de Propiedades de Baleares á D. Antonio Massanet y Moragues.

De Instrucción Pública.

ASCENSOS.—A Oficial quinto, en turno especial de antigüedad, D. Marcos Olivito y García.

A Aspirante de primera clase, en turno de antigüedad, D. Angel Zorita y García.

De Fomento.

Ha sido jubilado el Oficial quinto de la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, don Rafael Fernández Grilo.

Se ha concedido la excedencia á D. José María Cervantes, Oficial segundo de Administración, por haber sido elegido Diputado á Cortes.

El Oficial quinto D. Luis Rodríguez Olla ha sido trasladado, á su instancia, del Servicio Agronómico de Jerez de la Frontera á la Jefatura de Obras públicas de Lérida.

Han permutado en sus cargos los Oficiales quintos D. Federico Silva, que prestaba sus servicios en el Gobierno civil de Jaén, y D. Gabriel Ruiz Durán, que lo desempeñaba en la Jefatura de Obras públicas de la misma provincia.

IMPRESA Y ENCUAD. DE VALENTÍN TORDSILLAS
Tutor, 16.—Teléfono 2.042.

UNIÓN DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. que presta sus servicios en
..... con el cargo de
..... dependiente del Ministerio de desea formar parte de esta Asociación y se suscribe por la cuota reglamentaria de 0,50 pesetas al mes.
..... de de 19
Firma.

NOTA.—Remítase este Boletín á nombre del Secretario general, al domicilio social, Pelayo, 38 y 40.—Madrid.

Los señores asociados recibirán gratis la GACETA DEL EMPLEADO.

Cooperativa de la Prensa de Madrid

LIBERTAD, 13.—Teléfono 1.497.

La Cooperativa de la Prensa de Madrid ofrece á sus socios consumidores, en todos los artículos que expende, considerables ventajas sobre los precios corrientes en plaza.

Completo surtido en conservas de todas clases: frutas en almíbar; vinos de Jerez, de las mejores marcas; licores, arroces, garbanzos y judías superiores; aceites de la Laguna y Montoro, de primera calidad; chocolates de todas marcas.

Todos los artículos son de primera calidad. Peso exacto. Pídanse catálogos.

CURACIÓN RADICAL DEL ECZEMA (HERPES)

Esta enfermedad, que entre las grandes molestias que ocasiona, es una de ellas la de dar aspecto repugnante á las personas que la padecen, se cura radicalmente en pocos días con el

Bálsamo Victoria (BAUME VICTORIA)

La aplicación fácil de esta medicina, que no causa molestias ni exige cuidados; el ser un producto serio, cuya eficacia certifican las primeras eminencias médicas de Francia, y la garantía de estar depositada esta marca en la citada nación y en el Ministerio de Fomento de España, han hecho que en poco tiempo adquiriera gran popularidad.

Se vende en la Farmacia central y laboratorio del Licenciado D. Antonio G. Moro

PUEBLA, 11

Bote pequeño, 4,50 pesetas.

Idem grande, 6,50 ídem.



FOTOGRAFÍA

DALTON KAULAK

4, Alcalá, 4.—Madrid.

Unión de Funcionarios administrativos del Estado.

Horas de oficina en el domicilio social
de 5 á 7 de la tarde.

PELAYO, 38 y 40

Alejandro Cruz Llandres SASTRE DE MILITAR Y PAISANO

Casa especial en composturas y arreglos
por difíciles que sean.

ESMERADO SERVICIO Y PRECIOS BARATÍSIMOS

SE CONFECCIONAN TODA CLASE DE PRENDAS
Pez. 15, primero izqd.^a



OZONOPINO RUY-RAM

Perfume del bosque con el bactericida tri-
azmetileno.

Sirve como desinfectante y desodorizante en los salones de gran lujo, por medio de pulverizaciones con el pulverizador de gran potencia

PIÑA RUY-RAM

Es un ozonador de barro que, colocado en una habitación y lleno de Ozonopino, purifica la atmósfera y hace agradable la respiración.

JABÓN LÍQUIDO RUY-RAM

Fabricado con bicarbonato de sosa.

Desprecien la pastilla de jabón, que tantos estragos hace en la piel, y asociense al **Jabón líquido Ruy-Ram**, si quieren conservar los encantos de la juventud.

De venta en todas partes.

Y POR MAYOR:

ISIDORO RUIZ.—Carretas, 37, pral. MADRID



ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

Funcionario del Estado con destino de 2.500 pesetas de sueldo por oposición y fianza para desempeñarlo, se ofrece para administrar fincas rústicas ó urbanas, en esta capital ó fuera de ella.

Dirigirse á la Administración de la GACETA DEL EMPLEADO.

NUESTRA TARIFA DE PUBLICIDAD

	Pesetas.
Línea de anuncio en 4. ^a plana.....	0,15
Casas recomendadas en 3. ^a y 4. ^a	0,30
Reclamo en 3. ^a	0,75
Noticia en 3. ^a	1,00
Artículo en 3. ^a	1,25
Idem en 2. ^a	1,50

Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto.

(Ley de 14 de Octubre de 1896.)

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Buenos Aires.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 7 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2, y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz y Barcelona. Combinación por transbordo en Cádiz, con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, con transbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico, con transbordo en Veracruz.

Línea de Cuba-Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de La Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para La Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Línea de Venezuela-Colombia.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores, el 12 de cada mes, para Sabánilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce, San Juan de Puerto Rico, Canarias, Cádiz, Barcelona, Marsella y Génova. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Puerto Barrios y Cartagena de Indias, con transbordo en Colón, para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curacao, y para Cumaná, Curupano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de La Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febrero, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre, directamente para Port Said, Suez, Colombo, Singapoor, Ilo-Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 27 Enero, 24 Febrero, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre, 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, directamente para Singapoor, demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los Puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4 y de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. Para rebajas á familias, precios especiales para camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y vuelta, y demás informes que puedan interesar al viajero, dirigirse á las agencias de la Compañía.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas del 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Servicio especial: Línea Brasil-Plata.

Servicio mensual, saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y La Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, directo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16, para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, La Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.